



I. MUNICIPALIDAD
DE TENO

PROVIDENCIA

12 09 2006
FECHA

FOTOCOPIA ☐

PASE A:

- | | | | |
|---|---------|-------------------|--|
| ☐ Alcalde | N° 5305 | Fecha 11 SET 2006 | ☐ Su Aprobación y Visto Bueno |
| ☐ Concejo | Folio | Linea | ☐ Su Tramitación |
| ☐ Asesor Jurídico | | Firma | ☐ Conocimiento |
| ☒ Secretaría Municipal | | | ☐ Resolución |
| ☐ Secc. Partes e Información | | | ☐ Ampliar Antecedentes |
| ☐ Juzgado Policía Local | | | ☐ Preparar Respuesta |
| ☒ Dirección Adm. y Finanzas | | | ☐ Activar Trámite |
| ☐ Direcc. de Control Municipal | | | ☐ Archivar |
| ☒ Dirección Obras Municipales | | | ☐ Proceder a lo Solicitado |
| ☐ Dirección Desarrollo Comunitario | | | ☐ Conocimiento e Informe |
| ☐ Dirección Tránsito y Transp. Públ. | | | ☐ Tomar Nota y Devolver |
| ☐ Dirección Educación Municipal | | | ☐ |
| ☐ Dirección Salud Municipal | | | ☐ |
| ☐ | | | |

OBSERVACIONES :

fotocopia

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Imp. Regner Ltda. - Avda. Bellavista 303 fono fax 411087 - Teno



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

TRAMITADO POR CONTRALORIA

EL 06 SET. 2006

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN AFECTA N°

133

TALCA.

22 AGO. 2006

VISTOS:

- El D.S. N° 33 de V. y U. de 1998, que aprobó el documento "Programa Chile Barrio, Orientaciones Generales".
- El convenio de fecha 16.08.05, entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno por el cual se modifica la cláusula tercera y séptima del convenio matriz de fecha 12.07.05, donde Serviú transfiere a la entidad señalada, la suma de \$300.838.000.- para Proyecto Construcción Soluciones Sanitarias del asentamiento Villoria Morza.
- El Ord. N°178 de fecha 17 de Julio de 2006, del Secretario Técnico Regional de Chile Barrio, por el cual autoriza la modificación del convenio señalado en el visto visto b).
- La resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y
- Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N° 161 del 05.09.05 y N° 355 de 28.10.76, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- Apruébese la modificación de convenio suscrito señalado en el visto b) de esta resolución en los términos que en dicho visto se señalan.
- Dejase establecido que la Oficina Regional de la Contraloría General de la República, se servirá Tomar Razón de la presente resolución en el plazo de 5 días, en atención a la urgencia habitacional y sanitaria del asentamiento El Quelmen, de acuerdo, a lo dispuesto en el artículo 21 inciso 4° de la Ley N° 16.391.

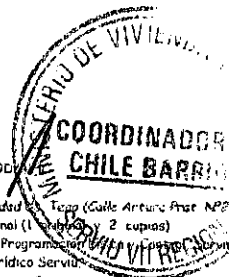
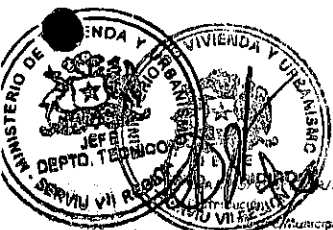
Anótese, Tómesese Razón, Comuníquese y Cúmplase.



JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO

INGENIERO COMERCIAL

DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Municipalidad de Teno (Calle Arturo Prat N°298)
- Contraloría Regional (1 original y 2 copias)
- Departamento de Programación y Control
- Departamento Jurídico Serviú
- Departamento Técnico Serviú
- Sección Presupuesto y Contabilidad Serviú
- Coordinador Chile Barrio en Serviú
- Secretaría Técnica Regional Chile Barrio, 2 Sur N° 13 Villa Prisma.
- Of. De Partes.

SERVIU VII REGION		N°INT: 26
ITEM 31-02 ASIG 04	\$ 54.126.804	
MONTO PRESUPUESTO		\$ 9.928.714.000.-
OBLIGACION ACUMULADA		\$6.120.391.362
SALDO POR COMPROMETER		\$3.808.322.638.-
TALCA, 21.08.06	VºBº	
SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**

En Talca, a 16 de Agosto de 2006, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL MAULE**, representado por su Directora Regional **MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CHAVARRI**, Chilena, Arquitecto, Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 6.527.967-3, ambos domiciliados en esta ciudad, Calle 2 Norte N° 925 en adelante **SERVIU**; e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, representado por su Alcalde Titular, don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.424-K, ambos domiciliados en Teno, Calle Arturo Prat N° 298, en adelante "**La Institución Receptora**", se conviene lo siguiente:-

PRIMERO: Según convenio matriz de fecha 12 de julio de 2005 **Resolución Afecta N° 43** de fecha 01 de Agosto de 2005, por un monto total comprometido de **\$754.596.000** destinado Construcción Soluciones Sanitarias en asentamiento Villorrio Morza de la comuna de Teno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo al ordinario N°178 de fecha 17 de Julio de 2006 del Secretario Técnico Regional del Programa Chile Barrio, los comparecientes vienen a modificar:

Cláusula tercera en el sentido que:

Donde dice:

El asentamiento y las obras que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Construcción Soluciones Sanitarias	\$300.838.000
Asentamiento	Villorrio Morza

MONTO TOTAL \$300.838.000 (Trescientos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Pesos)

Se establece que durante el ejercicio presupuestario del año 2006, y de acuerdo a la disponibilidad de caja, Serviú transferirá a la Ilustre Municipalidad de Teno el saldo del proyecto completando el costo total de las obras de urbanización por **\$754.596.000**.

Debe Decir

El asentamiento y las obras que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Construcción soluciones Sanitarias	\$300.838.000
Asentamiento	El Quelmén

MONTO TOTAL \$300.838.000 (Trescientos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Pesos)

Se establece que durante el ejercicio presupuestario del año 2006, y de acuerdo a la disponibilidad de caja, Serviú transferirá a la Ilustre Municipalidad de Teno el saldo del proyecto completando el costo total de las obras de urbanización por **\$354.964.804**

Cláusula séptima del convenio extendiéndose el plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de abril de 2007.

Las restantes cláusulas del mencionado convenio rigen en todos sus términos.

TERCERO: El presente convenio se suscribe en 11 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en cada una de las partes.

CUARTO: La personería de doña **María del Valle Fernández Chavarri**, para actuar en representación de SERVIU, consta del D.S. N° 127 del 29 de Mayo de 2002 y del D.S. N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

QUINTO: La personería de don **Rene Manuel Mellado Cruz**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Teno, consta de Decreto alcaldicio N° 355 de fecha 06.12.2004.



MARÍA DEL VALLE FERNANDEZ CHAVARRI
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

